

EXTRACTO

17

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CYWABOGADOS CIA. LTDA.**

La compañía CYWABOGADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002020 de 26 de Mayo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ASESORÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES EN GENERAL; B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN DESARROLLO CORPORATIVO Y PROYECTOS DE TODO TIPO; C) ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA;....

Quito, 26 de Mayo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR77472boc

presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado señor JORGE ENRIQUE SANTOS ILES por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem, hecha en la demanda. Agréguese la documentación acompañada. Tómesese nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese.
DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE

presentados por el Sr. Gerardo Arévalo Herrera, por clara y completa reúne con los requisitos de Ley razón por lo que se la acepta al trámite del juicio verbal sumario conforme lo determina el Art. 119 del Código Civil, en consecuencia cítese con un extracto de la demanda y esta providencia Gabriel Resurrección Ríofrío Cango, mediante tres publicaciones que se realizarán por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, por cuanto en esta Cabecera cantonal no existe periódico de circulación regular, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que con juramento la actora manifiesta la imposibilidad de dar con la residencia actual del demandado; y, debiendo mediar por lo menos ocho días entre publicación y publicación

del demandado, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por la actora señora María Magdalena Guerrero Vega; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor MARIO FERNANDO LOPEZ CARRION, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 3899 para sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F).- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

que antecede. En su primer parte la demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario, con la insinuación de Curador Ad-litem cuéntese con el Agente Fiscal de Distrital de Pichincha. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la compareciente, atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito en el forma prevista en el Art.119 del Código Civil vigente, y Notifíquese en el domicilio señalado para el efecto, agréguese la documentación acompañada.
DR. WAGNER JATIVA QUIROZ
JUEZ (S)

R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR REINALDO OLIVER TRUJILLO GUERRERO JUICIO No 0088-2010-LA-DIVORCIO. TRAMITE VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA ACTOR Sra. Jenny Mariela Larco Salgado. DEMANDADO: Sr. Reinaldo Oliver Trujillo Guerrero

Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA A.A./24802

AVISO

Por pérdida se anulan los siguientes títulos de acciones del Banco del Pichincha S.A.
Accionista: ELJURI ANTON JUAN

TITULO No.	No. ACCIONES	VALOR
716	2,191	219,100.00
22216	262	26,200.00
24696	245	24,500.00
26367	539	53,900.00
24554	738	73,800.00
28626	596	59,600.00
30510	596	59,600.00
32525	1,032	103,200.00
34426	2,478	247,800.00
36431	2,198	219,800.00
38697	1,812	181,200.00
41987	3,171	317,100.00
44018	4,228	422,800.00
46972	2,183	218,300.00
48409	11,134	1,113,400.00
51757	28,818	2,881,800.00
	62,221	6,222,100

AR77456a1

R del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A GLADYS ROSANA PALTÁN CHACHA
ACTOR: David Ernesto Agurto Chamba
DEMANDADA: Gladys Rosana Paltán Chacha
JUICIO: Divorcio Nro. 553-2010-w-z.
TRAMITE: Verbal Sumario
JUEZ: Dr. Armando Aceldo Guallí (Suplente)
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE

LA HORA 31-MAYO-2010